

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2⁵⁰ pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3⁵⁰ al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28⁵⁰ por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

Diputación provincial.

La Comisión provincial, usando de las facultades que le confiere el art. 98 de la ley orgánica en su párrafo tercero, ha acordado anunciar segunda subasta, que tendrá efecto el día 17 del actual, á las once de la mañana, en la Casa-Palacio de esta Corporación, plaza de Santiago, número 2, bajo la presidencia que establece el art. 8.º del Real decreto de 4 de Enero último, para contratar el suministro de chocolate que durante un año necesiten los Establecimientos de la Beneficencia provincial, al precio de una peseta noventa y ocho céntimos el kilogramo, con sujeción á las condiciones del pliego de subasta y modelo de proposición inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha 13 de Julio último, y que estará de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Beneficencia, de diez de la mañana á una de la tarde, todos los días no festivos hasta el del remate; debiendo consignarse como fianza provisional para tomar parte en la licitación mil doscientas setenta y dos pesetas, y como definitiva el 10 por 100 del importe de una anualidad al precio en que se le adjudique el suministro, el cual se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Madrid 4 de Agosto de 1883.—El Vicepresidente, Villarejo.—El Secretario, C. Pozzi.

Modelo de proposición.

D. N. N., que habita en....., calle de....., número....., enterado del anuncio y pliego de condiciones inserto en los diarios oficiales sacando á pública subasta la Excm. Diputación provincial de Madrid el suministro de chocolate que durante un año necesiten los Establecimientos de Beneficencia de esta Corporación, cuyo consumo se calcula en 12.650 kilogramos, se compromete á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de..... (aquí la cantidad escrita en letra, y no en cifra ni guarismo).

(Fecha y firma del proponente.)

La Comisión provincial, usando de las facultades que le confiere el art. 98 de

la ley orgánica provincial en su párrafo tercero, ha acordado anunciar segunda subasta, que tendrá efecto el día 17 del actual, á las doce de la mañana, en la Casa-Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia que establece el art. 8.º del Real decreto de 4 de Enero último, el suministro de cuartos de gallina que por término de un año necesiten los Establecimientos de la Beneficencia provincial, al precio de setenta céntimos de peseta cada cuarto, con sujeción al pliego de condiciones y modelo de proposición inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha 14 de Julio último, que estará de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Beneficencia, de diez de la mañana á una de la tarde, todos los días no festivos hasta el del remate; debiendo consignarse como fianza provisional para tomar parte en la licitación novecientas setenta y seis pesetas, y como definitiva el 10 por 100 del importe de una anualidad al precio en que se adjudique el suministro, el cual se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Madrid 4 de Agosto de 1883.—El Vicepresidente, Villarejo.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Modelo de proposición.

D. N. N., que habita en....., calle de....., número....., enterado del anuncio y pliego de condiciones inserto en los diarios oficiales sacando á pública subasta la Excm. Diputación provincial de Madrid el suministro de cuartos de gallina que durante un año necesiten los Establecimientos de Beneficencia de esta Corporación, cuyo consumo se calcula en número de 27.900 cuartos, se compromete á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de..... (aquí la cantidad escrita en letra, y no en cifra ni guarismo).

(Fecha y firma del proponente.)

Comisión provincial

Sesión de 27 de Julio de 1883.

PRESIDENCIA DEL SR. PEÑA VILLAREJO.

Señores que asisten:

Mejía.—Cemborain y España.—San Martín de la Vara.—Oriol.—Gil Domínguez.—Rojas.—Villalón.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

El Sr. Aguado excusa su asistencia por hallarse enfermo.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptan los acuerdos siguientes:

Conceder 45 días de licencia para el restablecimiento de su salud al Vocal de

la Comisión Sr. D. Eustoquio Manuel Mejía, citando para que le sustituya durante su ausencia al Diputado por el mismo distrito que le sigue en turno señor D. Valentín García Lomas.

Quedar enterada de la comunicación del Alcalde de Valverde participando la constitución del nuevo Ayuntamiento.

Quedar enterada de la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación desestimando la instancia de Don Eduardo Alejandro, en representación de Esteban Bernal y Acebedo, en solicitud de que se devuelvan á éste las 2.000 pesetas con que redimió su suerte de soldado del reemplazo de 1878 por el cupo de Puebla de la Mujer Muerta, fundándose en que para estos efectos se halla vigente la Real orden de 29 de Mayo de 1879.

Informar al Sr. Gobernador que las rozas fraudulentas realizadas en los montes titulados *El Plantío*, *El Coto* y *El Quejigal*, propios de Pozuelo del Rey, Torres y Pezuela de las Torres, constituyen un delito comprendido en el Código penal que sólo á los Tribunales de justicia corresponde calificar y castigar.

Acto seguido la Comisión, haciendo uso de las atribuciones que le concede el artículo 98 de la ley provincial, y previa la declaración de urgencia, acuerda lo siguiente:

Manifestar al Sr. Director del Hospital provincial que para hacer la rectificación que solicita el marido de Carmen Daniel Alcañiz es necesario que el interesado recurra al Juzgado de primera instancia pretendiendo que la resolución que comunicó al Juzgado municipal se haga extensiva á que la rectificación se verifique en los libros del Hospital provincial, y que una vez obtenido el testimonio de dicha resolución, deberá pedir en la forma conveniente que así se verifique y se le expida el certificado correspondiente.

Conceder un mes de licencia para el restablecimiento de su salud á D. Manuel Carod, Oficial de la Secretaría de esta Corporación.

Conceder un mes de licencia con las formalidades de reglamento para asuntos particulares á D. José Villarón y Díaz, practicante de la Beneficencia provincial.

Dar orden al Director del Manicomio de San Baudilio para que caso que lo permita el estado de salud de la demente Manuela Cabildo López, sea entregada á su esposo Gregorio Fernández y Hernández; y oficiar á la Diputación provincial de Barcelona comunicándole la pretensión de dicho señor de que se le entregue un hijo que su esposa dió á luz á poco de ingresar en el Manicomio y que se halla en el establecimiento de desvalidos.

En vista de la denuncia verbal hecha por el Director del Hospital provincial y Capellán mayor, que ha sido comprobada con los informes confidenciales adquiridos de la Sra. Superiora de las Hijas

de la Caridad, por el Sr. Vicepresidente de la Comisión y por el Visitador señor Mejía, respecto de los abusos cometidos por el Capellán del Cuerpo eclesiástico de la Beneficencia provincial D. Francisco Antonio de la Cruz, la Comisión, usando de las facultades concedidas por el caso 4.º del art. 98 de la ley, acuerda suspender de empleo y sueldo al citado Capellán Sr. Cruz, dando cuenta en su día á la Diputación.

Y por último, en atención á la urgencia del caso, toda vez que se halla próxima la fecha para el pago de los haberes del mes corriente y á reserva de la resolución que en su día se dicte en definitiva, la Comisión acuerda que continúen funcionando con carácter provisional los anteriores Habilitados de los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión.—El Vicepresidente, Domingo Peña Villarejo.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 28 de Julio de 1883.

PRESIDENCIA DEL SR. PEÑA VILLAREJO.

Señores que asisten:

Mejía.—Cemborain y España.—San Martín de la Vara.—Aguado.—Oriol.—Rojas.—Villalón.—Gil Domínguez.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptan los acuerdos siguientes:

Disponer que el Diputado Sr. Don Eduardo Villalón sustituya al Sr. Mejía durante su ausencia en el cargo de Visitador del Hospital provincial.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia en el expediente de expropiación por el Ayuntamiento de esta capital de las casas números 17, 19 y 21 de la Carrera de San Jerónimo, que debería rectificarse por el Arquitecto municipal y el de los particulares la medición del área que encierran las tres casas indicadas, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 22 y 29 de la ley; que para los efectos del justiprecio deben considerarse como tres y no como uno los inmuebles que se habrán de ocupar, y que en su consecuencia, la expropiación de tales fincas debe ser total.

Informar al Sr. Gobernador que procede acceder á la instancia del Ayuntamiento y Junta municipal de San Fernando pidiendo autorización para establecer un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos tarifadas, sin perjuicio de la resolución que se sirva adoptar el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Informar al Sr. Gobernador que procede acceder á la instancia del Ayuntamiento de Alcalá de Henares pidiendo autorización para establecer también un

arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos comprendidas en la tarifa que acompaña.

Manifiestar al Sr. Gobernador que interin no se formule con más claridad y extensión el reglamento de la *Sociedad de expendedores de carne de Madrid*, que se trata de establecer en esta capital, no es posible evacuar el informe que interesa acerca de dicho reglamento.

Acto seguido, haciendo usola Comisión de las atribuciones que la concede el artículo 98 de la ley provincial, y previa la declaración de urgencia, acuerda lo siguiente:

Resolver acerca de la dimisión presentada por el Capellan de la Beneficencia provincial D. Francisco Antonio de la Cruz, que se esté á lo acordado en sesión de ayer respecto á dicho señor, y se dé cuenta en su día á la Diputación.

Autorizar al Director del Hospicio para que continúen funcionando las cuatro costureras encargadas del recorrido de ropas de los acogidos, aumentando en 25 céntimos diarios su salario, que se satisfará en la misma forma en que se venía haciendo.

Desestimar la solicitud de D. Enrique Sanmartín pidiendo se anule la subasta celebrada para el suministro de vino y vinagre, toda vez que dicho acto se verificó en tiempo oportuno y con las solemnidades de la ley.

Dar de baja en el pie de familia del Hospicio á los acogidos Eugenia Pérez Berdote, Amalia Morena González, Josefa Tarrero y Heras, María Ramos Fernández, María Díaz Cahoneda, Julia Ozores Rollo, Consuelo Rodríguez Loeches, Julia Arraiz y Navarro, Valentina Encabo y Aceña, Antonia del Río González, Fulgencio de Santa María y García, Tomás Carod y Tirado, Justo de San José (expósito), Rufino de San José (expósito), Salvador Alvarez García, Ruperto Ponce de León y Pérez, Manuel Vila Martín, Andrés Isidro Fernández Andía, Ignacio Gan, Remigio Rodríguez Rojo, Salvador Rubio Acero, Vicente Fernández y Fernández, Emiliano Salas, Ventura Baeza Molinero, Luis Arroyo Alonso y Nicolás Montoya González.

Remitir al Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro copia de la liquidación de las obras ejecutadas en el camino de Villaconejos á la Cruz del Cuarto por el contratista D. José Calvet, á fin de que se sirva designar la persona á quien ha de expedirse el libramiento de las 4 733 pesetas 22 céntimos que resultan á favor de dicho contratista y cualquiera otra cantidad que resulte adeudarse por la indicada contrata.

Reclamar de los señores testamentarios de Doña Margarita Blanco y Riaño la cuenta de la administración judicial de esta herencia y la de testamentaria, encargándoles activen cuanto sea posible su terminación con la venta de las fincas; y prevenir al apoderado de la Corporación Sr. Díez que no deje pasar el plazo concedido por las oficinas de Hacienda sin hacer la justificación de que ha habido litis en esta testamentaria, exigida para acceder á la condonación de la multa impuesta por demora en el pago de los derechos de transmisión.

En vista del delicado estado de salud del Sr. D. Rafael San Martín de la Vara, designado para representar á la Comisión provincial en la recepción definitiva del camino de Valdaracete á la carretera de Estremera, se acuerda delegar para dicho objeto en el Sr. Director facultativo de Obras públicas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión.—El Vicepresidente, Domingo Peña Villarejo.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 30 de Julio de 1883.

PPRESIDENCIA DEL SR. ORIOL.

Señores que asisten:

Mejía.—Cemborain y España.—Aguado.—San Martín de la Vara.—Gil Domínguez.—Rojas.—Villalón.

Abierta la sesión á las nueve de la

mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptan los acuerdos siguientes:

Hacer constar en acta que el mozo Francisco Ballesteros Rojo, núm. 14 del cupo de Arganda del Rey en el reemplazo de 1883, que fué declarado soldado definitivo en 17 de Julio último, ha redimido su suerte á metálico en el día de hoy, y queda por consecuencia en situación de recluta disponible para sólo caso de guerra.

Informar al Sr. Gobernador que convalidará aprobar en todas sus partes la propuesta formulada por el delegado de su autoridad D. Enrique Corral, y levantar en su consecuencia la suspensión decretada contra el Secretario del Ayuntamiento de Perales de Tajuña D. Miguel Muñoz.

Informar al Sr. Gobernador que convalidará aprobar también en todas sus partes la propuesta formulada por D. Enrique Corral, delegado gubernativo cerca del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, en el expediente que ha instruido con motivo de la mala administración del Municipio.

Informar al Sr. Gobernador que debe prevenirse al Alcalde de San Fernando, que si se halla declarada la insolvencia de D. Gregorio Avilés, rematante de consumos de 1870 á 71, se sigan los procedimientos de apremio contra el fiador admitido por el Ayuntamiento, D. Lasene, hasta hacer efectivas las 1.720 pesetas 90 céntimos que resultan sin ingresar por dicho concepto; suspendiendo el apremio contra los individuos que fueron del Ayuntamiento de 70 á 71 hasta la resolución que se adopte en vista del resultado de la ejecución contra el citado fiador.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la concede el art. 98 de la ley provincial, y previa la declaración de urgencia, acuerda lo siguiente:

Dar de baja en el pie de familia del Hospicio á los acogidos Antonio Gutiérrez González, Manuel Saturnino Pozas, Hilario Navarro Fernández, Joaquín Romano, Alberto de Burgos, Cenón Vega, Juan de San José 1.º, Vicente Rumbo, Marcos Meca, José María Sarader, Pedro Gil Aguado, Aurelio Ballesteros Montoya, Ramón García Costa, José Calderón Pérez, Baldomero de Pablo Belenguer, Agustín García Gil, Francisco Serrano Vicente, Carlos Cotón Blasco, Juan Antonio Guillén García, Bernardo Chicharro Arranz, Emilio Cappa y Uceda, Juan Antonio Hernández, Julián González Delgado, León Taboada Sánchez, Marcelino de San José 1.º, Fermín Rodríguez, Eustaquio de San José, Isidro Santiago Marcén, Melchor de San Tellesforo, Froilán Lancedo y Guerra, Claudio Jiménez, Joaquín Esquidez López, Miguel Ortíz, Miguel Navalón y López, Juan García Menéndez, Manuel Valdés y Crescencio, Fidela Lorenzo y Torres y Jenara Corvino de la Cuesta.

Quedar enterada de la Real orden trasladada por el Sr. Gobernador, autorizando el presupuesto adicional al ordinario de esta provincia, correspondiente al ejercicio económico de 1882 á 83, y disponer pase á la Contaduría para los efectos oportunos.

Amortizar por innecesaria una plaza de las siete de Ayudantes mayores consignadas en presupuesto para el Hospital provincial, y otra de Practicante primero consignada para la Inclusa, quedando por consecuencia la plantilla del personal de la Sección de Medicina y Cirugía de la plana menor del Cuerpo facultativo de la Beneficencia provincial en la forma siguiente:

Profesores Jefe de servicio . . .	6
Ayudantes mayores	12
Practicantes de 1.ª clase	30
Idem de 2.ª	51
Idem de 3.ª	21
Idem supernumerarios	50

Admitir la dimisión presentada por D. Julio Rodríguez Alagueros, Practicante de Medicina de la clase de segun-

dos de la Beneficencia provincial, dando cuenta en su día á la Diputación.

Conceder un mes de licencia para el restablecimiento de su salud á D. José María Culebras, Auxiliar de la Sección de Examen de cuentas municipales, y á Don Feliciano Ortega y Melero, Practicante de la Beneficencia provincial.

Disponer, por conveniencia del servicio, que el Escribiente de la Dirección de la Inclusa D. Carlos Alfonso pase á desempeñar igual cargo á la del Hospital provincial, sustituyéndole el de la misma categoría de este Establecimiento D. Pedro Navarro Méndez.

Por último, se da cuenta de la instancia de D. Jenaro Guillén pidiendo se adopte para las escuelas provinciales la *Cartilla silábica* de que es autor, y la Comisión acuerda que se dé cuenta en su día á la de Gobierno interior, indicando, de conformidad con el Ponente, la conveniencia de que se adquieran algunos ejemplares con destino á las primeras secciones de las escuelas del Hospicio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión.—El Vicepresidente accidental, Joaquín Oriol.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Ayuntamientos.

Madrid.

Tenencia de Alcaldía del distrito de la Inclusa.

Por acuerdo de los propietarios de la calle del Labrador (barrio de las Peñuelas) se saca á pública subasta la construcción de la alcantarilla de dicha calle.

El acto se celebrará, bajo mi presidencia, en esta Tenencia de Alcaldía, calle de Cabestros, núm. 10 y 12, principal, el sábado 11 del próximo Agosto, á las nueve de la mañana, con las formalidades prevenidas en el art. 16 del Real decreto de 4 de Enero último; hallándose de manifiesto en dicha Tenencia todos los días no feriados, de nueve de la mañana á dos de la tarde, el pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en la contrata.

El tipo máximo para la subasta será el de 13.618'15 pesetas, siendo desechadas las proposiciones que de él excedan.

La suma que ha de consignarse previamente para tomar parte en la subasta será el 5 por 100 del presupuesto, ó sean 681 pesetas, que los licitadores consignarán en la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento, y cuyo resguardo me presentarán bajo pliego cerrado, que contendrá asimismo la cédula personal del concurrente y su proposición ajustada al modelo adjunto.

El rematante aumentará su fianza con carácter de definitiva hasta el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique la subasta, para responder al cumplimiento del contrato.

Las obras deberán quedar terminadas á los cuatro meses de la adjudicación definitiva, pudiendo ampliarse el plazo en los casos expresados en el pliego de condiciones.

Madrid 28 de Julio de 1883.—El Teniente de Alcalde, Protasio Gómez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..... domiciliado en....., con cédula personal de..... clase, número....., expedida por..... con fecha....., y con capacidad legal para contratar y obligarse, enterado del anuncio publicado por la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Inclusa de Madrid en el BOLETÍN OFICIAL número....., fecha....., para la construcción de un trozo de alcantarilla en la calle del Labrador (barrio de las Peñuelas), habiendo examinado el presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, y de conformidad con el mismo, se comprometo á ejecutar dichas obras por la cantidad de..... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, escribiendo en letra precisamente la cantidad por la que se comprometo á ejecutar dichas obras;

advirtiéndose que será desechada toda proposición que no llene este requisito, y la que estuviera enmendada ó raspada.)
Madrid..... de..... de 1883.
(Firma del proponente.)

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Audiencia.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Sebastián Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia territorial fuera de Madrid y Juez instructor del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Manuel Díaz, cuyo paradero actual y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de 10 días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante dicho Juzgado y mi Escribanía durante las horas del despacho á prestar declaración en la causa criminal que se sigue por confabulación de los sujetos que tomaron parte en la subasta pública de las fincas números 23 y 25 de la calle de Segovia en esta capital el 27 de Abril último para alterar el precio de las mismas; bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 Agosto de 1883.—V.º B.º.—El Sr. Juez, Carrasco.—El actuario, Javier de Burgos.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia se cita y llama á Angela Gómez García, de 37 años, casada, que habitó en el Puente de Segovia, casa del Horchatero, para que dentro del término de ocho días comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar su declaración en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 30 de Julio de 1883.—V.º B.º.—Carrasco.—El actuario, José Escribano.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez del distrito de la Audiencia de esta Corte en causa contra Manuel Beroqui sobre hurto, se cita á Manuel Rodríguez Alvarez, que ha vivido calle del Mediodía Grande, núm. 15, patio, y José Pedrón, en la carretera de Extremadura, para que dentro del término de cinco días se personen en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaración; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Agosto de 1883.—V.º B.º.—Carrasco.—El actuario, Juan Pérez.

Buenavista.

D. Carlos María Bru, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente se cita á Mariano León, Norberto Gil Inés y á Toribio García Martín, de esta vecindad, habitante en el tejado de Mariano el Catalán, para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, se presenten en este Juzgado para la práctica de una diligencia en causa por lesiones.

Dado en Madrid á 19 Junio de 1883.—Carlos María Bru.—Ramón Clemente y Lázaro.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte se cita y llama á un caballero y una señora que en la tarde del 24 de Enero último ocuparon el coche de alquiler núm. 413 para ser condu-

cidos á la calle del Barquillo, núm. 9, bajándose del mismo en la calle de Alcalá en el momento de atropellar el coche á un hombre, á fin de que en el término de 10 días se presenten en este Juzgado á prestar declaración.

Madrid 28 de Julio de 1883.—
V.º B.º—El Escribano, Matías Aranda.

Hospicio.

En virtud de providencia del Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en autos ejecutivos, se venden en pública subasta en dicho Juzgado el día 29 del actual, á las nueve de su mañana, un solar situado en esta Corte á las afueras de la Puerta de Bilbao, dentro del ensanche, sitio llamado Arca de las Negras, calle de Bravo Murillo con vuelta á la de García Paredes: linda al Norte con esta calle, á Poniente con la de Bravo Murillo, á Oriente y Mediodía terrenos de D. Manuel Eguluz, de 6.457 pies superficiales 36 centímetros, tasado en la cantidad de 19.301 pesetas 21 céntimos: un terreno situado en el Hoyo de Manzanares, sitio llamado Ensanche del Manco, de tres fanegas, con monte bajo y pastos, tasado en la cantidad de 750 pesetas; y otro terreno cercado de piedra, situado también en el Hoyo de Manzanares, titulado La Gargantilla, al sitio llamado Pradocervino, de cuatro fanegas, tasado en la cantidad de 1.000 pesetas, que en junto hacen 21.051 pesetas 21 céntimos, á rebaja cargas, por cuya cantidad se subastan; previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, y que para tomar parte en la subasta se ha de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; haciéndose saber que los antecedentes sobre titulación de las fincas que se enajenan se hallan en los autos de su razón, que están de manifiesto en la Escribanía del actuario.

Madrid 2 de Agosto de 1883.—V.º B.º—
Francisco Rodríguez García.—El actuario, por mi compañero Benito, Justo Navarro. 100

Latina.

En virtud de providencia del señor Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, dictada á mi testimonio, se anuncia la muerte intestada de D. Ramón Vázquez Causido, natural del pueblo de San Esteban de Tremoedo, partido judicial de Cambados, en la provincia de Pontevedra, de 49 años de edad, casado, del comercio, que falleció la mañana del día 17 de Enero último en el cuarto segundo de la casa núm. 30 de la calle del Barquillo; y se llama á todas las personas que se crean con derecho á la herencia del mismo para que comparezcan á exponerle ante dicho Juzgado dentro del término de 30 días.

Madrid 4 de Agosto de 1883.—Juan Joaquín Jiménez. 101

Universidad.

Por providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital en autos ejecutivos que sigue Doña Gregoria Vallarino, declarada pobre para litigar, contra los herederos de Doña Antonia Riquez, se venden en pública y segunda subasta las siguientes fincas, sitas en la población de la Alameda, partido judicial de Alcalá de Henares:

Una casa en la calle de la Fuente, número 3, que linda al Saliente con fachada á dicha calle, y tiene de longitud 23 metros 80 centímetros; por Mediodía con tierra de la Villa, y tiene de longitud 14 metros; por Poniente con tierra del señor Durán y Cuervo, con tres líneas de medianía, que mide la primera 16 metros 20 centímetros, la segunda cinco metros y la tercera nueve metros, y por el Norte con otra casa de la misma procedencia, cuya medianería tiene doce metros; comprende una superficie de 367 metros, y se compone de planta baja y principal, distribuidas en varias dependencias; su construcción consiste en tapiales de tierra y madera cubierta con teja ordinaria. Tipo

para esta segunda subasta, 975 pesetas.

Otra casa contigua y en la misma calle de la Fuente, marcada con el núm. 5: linda al Saliente, con fachada á dicha calle, y tiene de longitud 30 metros 70 centímetros; por el Norte forma un chaflán que mide 7 metros, y con una calle que va á la iglesia, y tiene de longitud 17 metros 20 centímetros; por Poniente con tierra del Sr. Durán y Cuervo, con una longitud de 31 metros 40 centímetros, y por Mediodía con la casa anteriormente mencionada: consta de planta baja y cámaras, comprende la superficie de 639 metros, y está distribuida en habitaciones, cuadra, pajar, y un patio que da á la fachada, que es por donde tiene la entrada á dicha casa. Su construcción es igual á la anterior, y se encuentra también en mal estado y parte de ella arruinada. Tipo para esta segunda subasta, 750 pesetas.

La subasta se verificará con separación cada finca, bajo el tipo de la tasación, admitiéndose las dos terceras partes; los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Escribanía de mi cargo, y con ellos deberán conformarse los licitadores, sin derecho á exigir otros. Se ha señalado para el remate el día 3 de Setiembre próximo, á las diez de la mañana, en este Juzgado, debiendo consignar sobre la mesa del mismo los licitadores una cantidad que no baje del 10 por 100 del valor de la á que hayan de hacer proposiciones, las que se devolverán terminada el acto, excepto al rematante.

Madrid 30 Julio de 1883.—V.º B.º—
El Juez de primera instancia, José González.—El actuario, Eusebio Cereceda.

Alcalá de Henares.

D. Benigno Fraga y Vázquez, Juez de instrucción de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente primero y último edicto cito, llamo y emplazo á Antonio García y García, de 27 de edad, soltero, fogonero que dice ser de la Compañía del ferrocarril de Madrid á Zaragoza y Alicante, vecino de Madrid en la calle de Leganitos, núm. 12, cuarto segundo, ó en la de Relatores, 2, principal interior, cuyo paradero se ignora, que ingresó en el Hospital provincial de Madrid el día 15 de Mayo último y fué dado de alta el día 20 de dicho Mayo, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario á prestar declaración en la causa que se instruye con motivo de las contusiones que ha sufrido; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares á 2 de Agosto de 1883.—Benigno Fraga.—El Escribano actuario, Pascual Moreno.

Chinchón.

D. José García Recio, Juez interino de instrucción por vacante del Juzgado de esta villa de Chinchón y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al procesado por esta causa Juan de Dios Muñoz de los Reyes, alias Miriñaque, vecino de Saelices, hijo de Antonio y Magdalena, casado, tratante en caballerías, de 50 años de edad, para que en el término de 20 días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado; pues así lo tengo mandado en causa que contra el mismo instruyo por hurto de caballerías.

Al propio tiempo pido y encargo á todas las Autoridades den á sus agentes las órdenes oportunas para que procedan á la busca y captura de dicho sujeto y remisión del mismo á este Tribunal en caso de ser habido.

Señas del Juan de Dios Muñoz de los Reyes, alias Miriñaque.—Estatatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, color moreno, con una cicatriz en la mejilla izquierda.

Dado en Chinchón á 1.º de Agosto de 1883.—José García.—Por orden de su señoría, Fernando Ibáñez.

Bermillo de Sayago.

D. José Hernández Almaraz, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta villa de Bermillo.

Doy fe que en el pleito civil ordinario que en este Juzgado se sigue á mi testimonio á instancia del Procurador Don Ignacio Mateos, en nombre y representación de D. José de Gomar y Kessel, vecino de Lérida, como marido de Doña Eulalia de las Infantas March Millas Anaez Minaya, sobre que se declaró pertenecerle la Abadía de la Albañeza y cuatro canongías, se ha acordado en providencia de esta fecha se facilite á nombrado Procurador testimonio literal del edicto que en providencia de 7 de Marzo del año último se mandó insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, en atención á no haber podido tener efecto la del que se le entregó en 12 de Julio siguiente por haberse extraviado, cuyo documento literalmente copiado del que testimonio existe en los autos es así:

«Edicto.—D. Julián Menéndez de Lueca, Juez de primera instancia de Bermillo de Sayago y su partido.—Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la dotación de la Abadía de la Albañeza y cuatro canongías que fundó D. Pedro Anaez Minaya, Arcediano de la Santa Iglesia Catedral de Zamora, en 30 de Setiembre de 1477, para que en el término de dos meses, á contar desde la fecha de su publicación en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan á deducirlo en forma en este Juzgado; pues así lo tengo acordado en providencia de 7 de Marzo último, en virtud de la demanda de oposición presentada por el Procurador D. Ignacio Mateos, en nombre de D. José de Gomar y Kesel, vecino de la ciudad de Lérida, como marido de Doña Eulalia de las Infantas March Millas Anaez Minaya, Marquesa de Vilana y Señora de Villagarcía de los Pinos, undécima nieta de D. Isidro Anaez Minaya, hermano del fundador, sobre que se le adjudiquen los referidos bienes como de libre disposición, con las rentas producidas y debidas producir.

Y para que pueda llegar á noticia de los interesados insértese este edicto en la *Gaceta de Madrid*.

Dado en Bermillo de Sayago á 12 de Julio de 1882.—Julián Menéndez.—Por mandado de su señoría, por Hernández, Hermenegildo Renán.—Hay un sello en negro y en él se lee: Juzgado de primera instancia de Bermillo de Sayago.»

Concuerda á la letra con su original obrante en el expediente de su referencia que en mi poder obra, al que me remito caso necesario. En fe de ello y cumpliendo con lo acordado en providencia de esta fecha, para que tenga efecto la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid pongo este que firmo en Bermillo de Sayago á 25 de Julio de 1883.—José Hernández.

JUZGADOS MUNICIPALES.

San Martín de Valdeiglesias.

D. Santiago Ocaña Hermosilla, Juez municipal de esta villa de San Martín de Valdeiglesias.

Hago saber que en este dicho Juzgado penden expedientes de juicio verbal civil, entre partes, de la una, como demandante, D. Manuel Ortega y Gómez, y de la otra, como demandado, D. Antonio López Maqueda, ambos de esta vecindad, en reclamación de 175 pesetas uno, y otro de 250 pesetas, á cuyo pago fué condenado por sentencias de 10 de Noviembre y 2 de Diciembre del año último, y no habiéndolas satisfecho, se sacan á pública subasta las fincas embargadas al deudor, y son las siguiente:

Una casa y bodega en esta población, calle de Madrid, número 4; se compone de planta baja y desván; mide la primera, ó sea la casa, una superficie de 1.222 pies cuadrados, equivalentes á 541 metros 40 centímetros, y la segunda, ó sea la bodega, 364 pies cuadrados,

equivalentes á 161 metros 40 centímetros: lindante por Saliente casa de Timoteo Gallego; Mediodía otra de Rito Pérez; Poniente cárcel pública, y Norte la calle; ha sido valuada con la bodega en tres mil trescientas catorce pesetas. 3 314

Un corral sito en esta población y su calle de Madrid, mide una superficie de 864 pies cuadrados, equivalentes á 384 metros: linda al Saliente casa de Pedro Santa María; Mediodía corral de Timoteo Gallego y casa de Rito Pérez; Poniente el Timoteo, y Norte dicho Santa María; ha sido valorado en venta por los peritos Sinfioriano Ortiz y Juan Díez Deza en doscientas diez y seis pesetas. 216

Una viña al sitio de la Liseda, de este término municipal, la cual contiene 386 cepas tintas y 13 higueras; cabe media fanega de tierra en sembradura, equivalente á 32 áreas y 19 centiáreas: lindante al Saliente y Mediodía tierra de herederos de Félix Delgado; Poniente otra de herederos de Antonio Rodríguez, y Norte Isidro Arias; valorada en doscientas once pesetas cincuenta céntimos. 211 50

El remate tendrá lugar el día 21 de los corrientes, de once á doce de su mañana, en la audiencia de este Juzgado, sito en el piso bajo de la casa consistorial, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, pudiendo el deudor librar sus bienes antes de verificado dicho remate pagando principal, costas y gastos.

Dado en San Martín de Valdeiglesias á 1.º de Agosto de 1883.—Santiago Ocaña.—Juan M. López Muro, Secretario.—Es copia.—Santiago Ocaña.

Junta facultativa económica del Parque de Artillería de Madrid.

Aprobado por la Dirección general del Cuerpo en 28 de Julio próximo pasado el pliego de condiciones para la adquisición y suministro por medio de subasta pública de las cuerdas, cinchas, hilos y cerda que sean necesarios para las labores de este Establecimiento durante el año económico de 1883-84, á los precios máximos que se expresan en la relación que se acompaña, se anuncia para conocimiento de todos los que quieran tomar parte en la licitación, que tendrá lugar á las dos de la tarde del día 14 de Setiembre próximo.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de la Junta todos los días no feriados á las horas ordinarias de despacho, debiendo redactarse las proposiciones con arreglo al siguiente

Modelo de proposición.

El que suscribe, domiciliado en.... (tal parte), calle de...., número...., piso...., según cédula personal número.... (que exhibe), enterado del anuncio inserto en el número.... de la *Gaceta* oficial de Madrid y del pliego de condiciones á que se refiere, documentos ambos relativos á la contratación en pública subasta de cordaje, cinchas, hilos y cerda con destino al Parque de Artillería de Madrid, se comprometo á entregar dichos efectos al precio de.... pesetas.... céntimos (en letra) cada kilogramo de cuerda, cerda ó hilo (ó cada metro de cincha), acompañando la garantía exigida.

(Fecha y firma del autor.)

Madrid 2 de Agosto 1883.—V.º B.º—
El Coronel, Presidente, Sanjuán.—El

Oficial 1.º de A. M., Secretario, Julián López Sanz.

Relación que se cita.

	Núm. de		Precio límite por kilogramos ó metros.	TOTAL.
	Kil.	Met.		
Cuerda de cáñamo de 26 milímetros.....	800	»	2'13	1.704
Idem de idem de 22 milímetros.....	800	»	2'13	1.704
Cuerda retorcida....	620	»	4'50	2.790
Cincha de cáñamo de 10 centímetros.....	»	280	1'20	336
Idem de idem de 7 centímetros.....	»	560	60	336
Hilaza blanca.....	3	»	7	21
Idem color de naranja.....	8	»	7	56
Idem negro.....	20	»	8	160
Hilo azul de 1/2 libra.....	25	»	4'50	112'50
Idem id. de tres cuarterones.....	24	»	4'50	108
Idem blanco de libra.....	28	»	4'50	126
Idem id. de cuatro libras.....	29	»	4'50	130'50
Tramilla blanca.....	15	»	8	120

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 de Mayo último, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Setiembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras necesarias para la construcción de los muelles de atraque en la Isla de Albarán, provincia de Almería, bajo la cantidad de 35.620 pesetas 40 céntimos á que asciende el presupuesto aprobado.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Almería ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en papel timbrado de la clase 11.ª en pliegos cerrados, arrojándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.800 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 50.

Madrid 1.º de Agosto de 1883.—El Director general, V. G. Sancho.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de dos muelles de atraque de la Isla de Albarán, provincia de Almería, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita

en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)
(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Abril último, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Setiembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras necesarias para la construcción de un faro de 6.º orden en Benicarló, provincia de Castellón, bajo la cantidad de 18.969'49 pesetas á que asciende el presupuesto aprobado.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Castellón ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en papel timbrado de la clase 11.ª en pliegos cerrados, arrojándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.450 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 50 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 25.

Madrid 1.º de Agosto de 1883.—El Director general, V. G. Sancho.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del faro de 6.º orden en Benicarló, provincia de Castellón, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)
(Fecha y firma del proponente.)

Comisaría de Guerra de Madrid.

El día 23 de Agosto actual, á las diez de la mañana, tendrá lugar en el Hospital militar de Madrid la venta en pública subasta de 4.616'500 kilogramos de trazo blanco, 2.527 kilogramos de trazo de color, 4.394 kilogramos de trazo de lana, 434'500 kilogramos de cristal y vidrio, 7 kilogramos de cobre, 302 kilogramos de hierro y acero, 3'500 kilogramos de zinc y metal blanco, y 150 kilogramos de borra, con sujeción al pliego de condiciones que sirve de base para la subasta y que estará de manifiesto todos los días no feriados, de once de la mañana á tres de la tarde, en las oficinas de este Establecimiento.

Madrid 2 de Agosto de 1883.—V.º B.º—El Presidente accidental, Bustelo.—El Secretario, José Pérez Safforas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., domiciliado en....., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia (ó periódico que sea), correspondiente al día .., por el que se convoca á licitación pública para la venta del trazo y efectos troceados en el Hospital militar de Madrid, se

compromete á pagar el kilogramo de trazo blanco á..... céntimos de peseta el kilogramo; de trazo de color á..... céntimos de peseta el kilogramo; de trazo de lana á..... céntimos de peseta el kilogramo; de cristal y vidrio á..... céntimos de peseta el kilogramo; de cobre á..... céntimos de peseta el kilogramo; de hierro y acero á..... céntimos de peseta; y el kilogramo de borra á..... céntimos de peseta (todo en letra).

Y para que sea válida esta proposición acompaño el resguardo que justifica haber impuesto en la Caja general de Depósitos (ó sucursal de...) la cantidad de 238 pesetas 35 céntimos, correspondientes al 5 por 100 del total importe de dicho trazo y efectos.
(Fecha y firma del interesado.)

El día 10 del actual, á las nueve de su mañana, se celebrará concurso de proposiciones para la compra de artículos que se necesitan en esta Factoría de Subsistencias, sita en los Docks, que son los siguientes:

Harina de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase, cebada, paja y sal.

Se admitirán también proposiciones de cebada y paja para El Pardo y Leganes, y sólo de harinas de clases y cebada para Toledo.

Las proposiciones se harán por cada artículo y cada punto, pudiendo comprender en la de harina las tres clases, consignándose en ellas el nombre, vecindad y domicilio del vendedor, la cantidad, clase y precio del artículo puesto en los almacenes de la Administración militar libre de todo gasto ó en la estación férrea de Toledo, por lo que respecta á harinas y cebada para este punto.

Los artículos deberán reunir las condiciones de bondad requeridas para el suministro que se manifestará en las oficinas de este Establecimiento, debiendo ser la cebada de la recolectada en el año último, de la conocida en el país por de primera clase, homogénea, de grano duro y lustroso, estar bien seca y limpia, sin mezcla de otra semilla. La paja de trigo ó cebada limpia, seca é igual en propiedad á la mejor que se emplea en la respectiva localidad para alimento del ganado. Los proponentes deberán venir acompañados de una muestra del artículo que ofrezcan, debiendo hallarse presentes ó debidamente representados en el acto del concurso para firmar el acta que se levantará del resultado que se obtenga. La aceptación de las ofertas se comunicará dentro de los tres días al del concurso.

Madrid 1.º de Agosto de 1883.—Emilio Fery.

Intendencia de Ejército de Castilla la Nueva.

Debiendo procederse á contratar por subasta pública hasta el día 31 de Octubre de 1884 el servicio de subsistencias militares á precios fijos en la plaza de Guadalajara, se convoca por el presente anuncio á primera licitación, autorizada por el Excmo. Sr. Director general de Administración militar y con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La licitación será simultánea y tendrá lugar en las Comisaría de Guerra de Madrid, Alcalá y Guadalajara el día 7 de Setiembre de 1883, á las nueve de la mañana, en cuyos puntos se hallará de manifiesto el pliego de condiciones y precio límite.

2.ª El acto se verificará con los requisitos que previene el reglamento provisional para la contratación de los servicios del ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación y pliego de condiciones.

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta de remate.

Las cantidades que se calcula compondrán dicho suministro durante el pe-

riodo del contrato son las que expresa el adjunto cuadro, cuyas cantidades podrán sufrir aumento ó disminución, según lo reclamen las necesidades del servicio.

LOCALIDADES.	RACIONES DE		Quintales métricos de paja.
	Pan.	Cebada.	
Guadalajara.....	182.000	16.500	1.000

Madrid 30 de Julio de 1883.—Jorge de Vivero.—Es copia.—El Comisario de Guerra, Inspector, Emilio Fery.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de..... y domiciliado en....., enterado del anuncio de convocatoria publicado en el BOLETÍN OFICIAL de..... del día..... de....., número....., y del pliego de condiciones, según los cuales ha de ser contratado el servicio de..... militares de....., se comprometo á ejecutar dicho servicio con arreglo á las condiciones fijadas en el pliego citado y á los precios siguientes:
Plaza de T.

Y para que sea válida esta proposición acompaño el documento justificativo del depósito de..... pesetas, hecho en la Caja de Depósitos (ó sucursal de.....), según lo prevenido en la condición..... del pliego.
(Fecha y firma del interesado.)

Junta económica del Hospital militar de Madrid.

Debiendo celebrarse subasta pública para contratar la adquisición de garbanzos, pastas para sopa, gallinas y arroz que necesite el Hospital militar de Madrid durante un año y un mes más si así conviniere á los intereses del Estado, se hace saber al público que el acto tendrá lugar el día 7 de Setiembre próximo, á las diez de la mañana, con sujeción á las condiciones del pliego que sirve de base á la subasta, y que con el de precios límites estarán de manifiesto, el de condiciones todos los días no feriados, de once de la mañana á tres de la tarde, y el de precios límites diez días antes del señalado para la subasta, en las oficinas de este Establecimiento.

La cantidad que según calculo aproximado se consumirá durante el periodo del contrato es de 6.700 kilogramos de garbanzos, 4.300 kilogramos de arroz, 4.000 kilogramos de pasta para sopa y 1.583 gallinas, cuyas cantidades podrán sufrir aumento ó disminución, según lo exijan las necesidades del servicio.

Madrid 2 Agosto de 1883.—V.º B.º—El Presidente accidental, Bustelo.—El Secretario, José Pérez Safforas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., domiciliado en....., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia (ó periódico que sea), correspondiente al día....., por el que se convoca á licitación pública para contratar la adquisición de garbanzos, arroz, pastas para sopa y gallinas que necesite el Hospital militar de Madrid durante un año, se comprometo á facilitar dichos artículos (si es en su totalidad, ó si no al que se refiera), bajo las condiciones que fija el pliego general y al precio de..... pesetas y..... céntimos, (todo en letra).

Y para que sea válida esta proposición acompaño el resguardo que justifica haber impuesto en la Caja general de depósitos (ó sucursal de...) la cantidad de 926 pesetas (si es á la totalidad de los artículos), y si es por separado, de 378 pesetas 55 céntimos por los garbanzos, 172 pesetas por el arroz, 138 pesetas por la pasta para sopa, y 237 pesetas 45 céntimos por las gallinas, correspondientes al 5 por 100 del importe de dichos artículos (ó del que sea).

(Fecha y firma del interesado.)